



ICAIB  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS ILLES BALEARS

# 2024 MEMORIA ANUAL

BOIB NÚM. 130 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ART 14

## ART 14.1 A

### INFORME DE GESTIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se presentan seguidamente algunas notas para facilitar la comprensión de los resultados económicos del ejercicio económico de 2024 que, una vez más, revelan un saldo favorable a los intereses de los colegiados y una situación económica plenamente saneada.



# ART 14.1 A

## INGRESOS (3.094.315,19 €)

### 1. Cuotas colegiales (1.697.322,50 €)

El primer apartado de los resultados en ingresos es, también, el de mayor importe, y en él se computan los obtenidos con las cuotas colegiales corrientes (1.663.672,50 €); los de incorporación (19.190,00 €); los derivados del cambio de situación colegial (3.190,00 €), así como las obtenidos por la inscripción de sociedades profesionales (1.820,00 €).

Completan este primer apartado de los ingresos colegiales los resultantes de la aplicación, por primera vez, de sanciones económicas por infracciones deontológicas en el ejercicio profesional, con las que se obtuvieron unos ingresos de 9.450,00 euros, que se reinvertirán en beneficio del conjunto de los colegiados.

### 2. Subvenciones por turno de oficio (1.010.550,00 €)

En el capítulo segundo figura la cantidad que percibió el Colegio del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por la gestión colegial de las guardias de asistencia letrada al detenido y de las designaciones del turno de oficio, así como por la tramitación de los más de 33.000 expedientes de justicia gratuita que entraron en el año 2024.

Conviene destacar que la cantidad consignada en este segundo capítulo experimentó un aumento del 34,74 % con relación a la presupuestada para el ejercicio, en consonancia con la tendencia creciente en el uso de la justicia gratuita por parte de los ciudadanos con recursos insuficientes para litigar y/o en circunstancias especiales de vulnerabilidad.

# ART 14.1 A

## INGRESOS

### 3. Ingresos por servicios institucionales (137.518,27 €)

Dentro del tercer apartado de los ingresos encontramos las entradas obtenidas por dos de los servicios colegiales más empleados por los profesionales de la abogacía, dadas su utilidad y la comodidad que representa para los colegiados el ahorro de desplazamientos hacia las oficinas de correos y de Extranjería respectivamente. Así, el servicio 'rey' lo constituye el envío de correo postal de contenido certificado a través del Colegio, por el que se obtuvieron 82.271,85 euros, cantidad que supone un incremento superior al 37 por cien respecto del presupuestado por el aumento que durante el 2024 experimentó su utilización. Le sigue el importe obtenido por la tramitación de las solicitudes de NIE para los clientes de los colegiados (31.440,36 €) que, en cambio, fue menor al inicialmente previsto como consecuencia de los meses en que este servicio estuvo paralizado en Palma por efecto de las limitaciones establecidas en Policía sobre el número de expedientes que aceptaba en su oficina procedentes de las corporaciones colegiales que gestionan esta prestación.

Los ingresos obtenidos por la emisión de informes vinculantes de honorarios (20.045,70 €), los percibidos por la tramitación de expedientes de nacionalidad (3.525,00 €) y los recibidos por la realización de certificados catastrales, de tan solo 235,36 euros, completan este apartado de los ingresos colegiales.

### 4. Ingresos por servicios materiales (5,985,81 €)

Se incluyen aquí los ingresos obtenidos por el uso de las fotocopiadoras de las distintas sedes y oficinas colegiales, que fueron de 2.422,23 euros, seguidos por las entradas obtenidas por el duplicado de carnets colegiales y por la adquisición, por los profesionales, de los paquetes tecnológicos de la Autoridad de Certificación de la Abogacía, que supusieron unos importes, respectivamente, de 1.834,86 y 1.728,72 euros.

# ART 14.1 A

## INGRESOS

### 5. Ingresos por alquileres (185.459,69 €)

La mayor parte de los ingresos contemplados en el quinto apartado proceden de los importes que percibe el ICAIB por el alquiler, al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de parte del edificio que alberga la sede colegial de Palma (123.416,24 €) y los 23.962,50 euros recibidos por el arrendamiento de la cafetería-restaurante contigua a la misma sede y por el alquiler de la antigua sede de Menorca.

A 35.433,05 euros ascendieron, por su parte, los importes obtenidos de los arrendatarios para el pago de sus consumos de agua y electricidad y de la parte proporcional de la tasa de residuos sólidos (2.584,90 euros), cantidades que, no obstante, figuran en los gastos en idéntica proporción.

La cantidad ingresada por el alquiler de las salas y/o salones de actos fue solo de 63,00 euros, dado que el uso de las primeras es gratuito para los colegiados, mientras que los segundos son utilizados mayoritariamente para la celebración de actos solemnes o de formación del propio Colegio.

### 6. Ingresos varios (292,22 €)

Como ingresos varios (292,22 €) se computan los obtenidos por la venta de artículos de *merchandising* con el logotipo del ICAIB.

### 7. Ingresos extraordinarios (57.186,70 €)

En el último apartado de los ingresos destacan la entrada de 46.795,58 euros procedente de los réditos obtenidos gracias a operaciones de depósitos bancarios a plazo fijo realizadas en distintas entidades.

De carácter extraordinario fueron también los ingresos por importe de 10.391,12 euros percibidos con la venta de las entradas de la obra de teatro representada en mayo por el Grupo de Teatro José Miguel del Campo, así como con la indemnización del seguro por una inundación que afectó al cuarto de material de la sede de Palma y la realizada por una compañía aérea por cancelación de vuelo.

# ART 14.1 A

## GASTOS (2.662.392,48 €)

### 1. Personal y servicios profesionales independientes (1.555.180,53 €).

Los gastos de personal y de servicios profesionales independientes son los de mayor importancia numérica y representan, de hecho, el 58,41 % del total de los pagos efectuados en 2024 por el ICAIB.

En ellos se incluyen los sueldos, salarios y gastos de formación y de Seguridad Social del personal del ICAIB (1.232.814,57 €); los gastos de limpieza de la sede y las oficinas colegiales de Palma (55.888,31 €); y los correspondientes al pago de distintos profesionales independientes que dan cobertura a funciones de cumplimiento de todas aquellas obligaciones que le corresponden como corporación de derecho público, como entre otras, las relacionadas con la prevención de riesgos laborales y la protección de datos personales, el *compliance*, los servicios de auditoría contable y fiscal, la custodia documental y notaría, la gestión del canal de denuncias o el servicio externo de programación y asistencia informática.

### 2. Compras y servicios específicos (136.146,04 €).

El mayor importe contemplado en este capítulo de los gastos (57.695,56 €) es el que se destinó al departamento de biblioteca y documentación para el pago de, entre otros productos y servicios, la suscripción a distintas revistas especializadas en Derecho; el servicio de consultas gratuitas en el módulo BLIR de cumplimiento de las exigencias informativas en materia de prevención de blanqueo de capitales; así como la suscripción de algunas de las bases de datos más completas y sólidas del mercado editorial jurídico, a las que los colegiados tienen acceso gratuito. El gasto en este departamento experimentó un aumento del 31 por cien respecto del inicialmente presupuestado, dado que durante el 2024, y a petición de varios colegiados, se acordó recuperar la contratación de la Nube de Lectura, biblioteca digital de Tirant lo Blanch; se materializó la suscripción al portal de revistas de Aranzadi, con 60 publicaciones de referencia de distintas disciplinas y de gran interés para la práctica profesional, así como a La Ley Digital Doctrina, que incorpora una pestaña de Inteligencia Artificial.

Al de la biblioteca le sigue en importancia el importe de 47.828,61 euros que se destinó a pagar los envíos por correo de las cartas de contenido certificado que los colegiados remiten a través del ICAIB y las notificaciones a terceros de carácter obligatorio, como son las procedentes de los departamentos de administración, turno de oficio y deontología, si bien estos últimos han intensificado los envíos a través del correo electrónico.

El resto de los consumos computados en compras y servicios específicos corresponden a la suscripción de la prensa diaria (2.345,64 €); a la compra de los paquetes tecnológicos de la Autoridad de Certificación de la Abogacía y de los carnets digitales (9.555,41 €), que se ponen a disposición de los colegiados a precio de coste; y, por último, a adquisición de material de oficina y la cobertura de los gastos de impresión, uso y mantenimiento de fotocopiadoras, escáneres e impresoras (18.720,82 €).

# ART 14.1 A

## GASTOS

### 3. Servicios exteriores (317.355,91 €).

Por importancia numérica de este apartado de gastos figuran, por una parte, todos los derivados del mantenimiento, en óptimas condiciones, de los inmuebles, instalaciones, maquinaria y otros elementos de todos los espacios colegiales (75.718,51 €); y, por otra, el pago de los suministros de agua y electricidad – compensados parcialmente en los ingresos por la parte proporcional correspondiente a los arrendatarios de distintas dependencias colegiales; del mantenimiento de las telecomunicaciones, en el que se incluyen Internet y la telefonía, y de los circuitos de seguridad de los edificios del ICAIB, funciones estas tres últimas a las que se destinaron 132.189,65 euros.

Se contemplan también en este tercer capítulo de los consumos, el pago de los diversos seguros contratados por el ICAIB (28.326,13 €), como son los suscritos para atender los accidentes que puedan sufrir los profesionales ejercientes e inscritos de menos de 85 años y los abogados adscritos al servicio de guardia de asistencia letrada al detenido; los que cubren las actividades colegiales, las salidas culturales y excursiones y los talleres infantiles y los relativos a los inmuebles propiedad del Colegio, la moto de reparto y la protección del equipamiento tecnológico.

Figuran, además, como servicios exteriores la cantidad que se destinó a las acciones publicitarias diseñadas para comunicar la organización de las acciones anuales específicamente dirigidas a la ciudadanía, como el cine jurídico o la jornada de puertas abiertas (16.661,07 €); y la que se dedicó al pago de los contratos de renting del que son objeto, entre otros, los equipos de videoconferencia y las fotocopiadoras (15.919,92 €), así como al alquiler del despacho/sala multiusos contigua a la sede del ICAIB en Ibiza, que utilizan los colegiados para reunirse con sus clientes o con otros compañeros y que supuso un gasto de 11.521,77 euros.

Por último, el gasto en servicios bancarios fue de 37.018,86 euros, de los que la mayor parte, en concreto 31.704,90 euros, sirvieron para abonar los intereses del servicio de *confirming* que el Colegio pone a disposición de los abogados del turno de oficio que solicitan el cobro anticipado de los asuntos de justicia gratuita que tienen pendientes de pago por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, administración que se retrasó considerablemente en el abono de las indemnizaciones correspondientes al último trimestre del año.

### 4. Otros gastos (166.504,65 €).

La mayor partida en este cuarto apartado es el relativo a los gastos tecnológicos, que ascendieron a 84.573,65 euros y que cubren los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de determinados programas y sistemas de gestión colegial, como, entre otros, RegTel (Registro Telemático), SIGA, la centralita telefónica de las asistencias de guardia, el servicio de SMS que se envían a los justiciables de asistencia jurídica gratuita, el expediente electrónico, los programas antivirus o el hosting de la web. Se ha de decir que el notable incremento experimentado en esta partida, respecto de la presupuestada, se explica, fundamentalmente, en el aumento de los precios de las herramientas de IT Tecnología del Consejo General de la Abogacía Española.

Le siguen en importancia numérica los 37.923,68 euros que supuso el abono de los distintos tributos locales de todas las sedes, si bien en el ejercicio de 2025 se ha recuperado parte de este gasto con la bonificación que el Ayuntamiento de Palma aplica sobre el impuesto de bienes inmuebles a la propiedad de los edificios que, como en la sede de Palma, ha invertido en instalaciones de energía solar.

Como gastos extraordinarios figuran los relativos a los ensayos actuaciones y conciertos del Coro del ICAIB (12.156,64 €) y todos los asociados a la representación, por el Grupo de teatro José Miguel del Campo, de la obra Las bicicletas son para el verano, como, entre otros, el alquiler de la sala Mozart del Auditorium de Palma durante dos días, los servicios de maquillaje y peluquería, la grabación audiovisual de la representación o la dirección grupal (23.129,39 €). Se computa también como gasto extraordinario el derivado de la regularización contable de impagos de las cuotas colegiales.

# ART 14.1 A

## GASTOS

### 5. Gastos corporativos (253.242,12 €).

Los gastos corporativos fueron, en 2024, de 253.242,12 euros y con ellos se cubrieron todos aquellos que garantizan el normal funcionamiento de las distintas secciones y comisiones colegiales y la realización de las actividades activadas por éstas o que, impulsadas por otros organismos, contaron con la participación de sus miembros. Se incluyen también los gastos derivados de la organización de distintos actos, como los de jura y/o promesa de nuevos abogados y los de conmemoración de las bodas de plata y oro; la fiesta infantil de Navidad; la entrega de los premios Degà Miquel Frontera a la Ética Jurídica, Enriqueta Pascual por la Igualdad y los del concurso de relatos breves en catalán; los talleres infantiles; el ciclo de cine jurídico, la conmemoración del Día de la justicia gratuita; las fiestas anuales en todas las sedes colegiales; los torneos deportivos de periodicidad anual, entre los que figuró uno extraordinario de fútbol de carácter europeo, la "Eurolawyers Cup", que se jugó en Mallorca y que contó con la participación de un equipo de colegiados en el ICAIB; las visitas culturales y las excusiones; los desayunos Café Legal; etcétera.

Se computan también en esta sección de los resultados del ejercicio 2024 los gastos derivados de la representación institucional y de la asistencia de los miembros de Junta o de las comisiones a diferentes acciones de formación y otros encuentros de interés para la profesión y el Colegio, así como aquellos que se destinan al pago de las cuotas de pertenencia del ICAIB a organizaciones internacionales de abogados, como la Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE), la Asociación de Abogados Europeos (AEA) y la Unión Internacional de Abogados (UIA). Se incluye, además, la participación establecida por convenio con el Consell de l'Advocacia Catalana en el portal de lenguaje jurídico en catalán <https://compendium.cat/>

# ART 14.1 A

## GASTOS

### 6. Ayudas y subvenciones corporativas (181.053,32 €).

Dentro de este apartado destacó, en primer lugar, la aportación de 120.000,00 euros a la Fundació de l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de les Illes Balears, a través de la que se sustenta uno de los objetivos principales de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Formación, como es el de poner al alcance de los colegiados, de forma gratuita, una amplia y variada oferta formativa de calidad.

A través de la Fundació se concretaron también las ayudas económicas para los colegiados y/o sus familiares que acreditaron encontrarse en una situación económica vulnerable; la suscripción a algunas bases jurídicas que, en este caso, los colegiados pueden consultar gratuitamente desde sus despachos; la participación en la coedición de la Revista Jurídica de les Illes Balears y la edición y publicación de los cuatro números anuales de la revista Missèr.

Figura también en ayudas y subvenciones corporativas la contribución, con 22.510,00 euros procedentes del 0,8% de los ingresos previstos del ICAIB, a los proyectos de ayuda social de distintas organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

A imagen corporativa se destinaron 27.741,16 euros que sirvieron para adquirir, entre otros artículos, las insignias y los diplomas con las que se obsequió a los colegiados que cumplieron sus bodas de oro y de plata de pertenencia al ICAIB y las placas que se entregan a los ganadores de los premios anuales que convoca el ICAIB, así como las que se otorgaron a distintos profesionales con motivo de la celebración del Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio.

Mientras, la compra de las togas que se adquieren para regalar a los colegiados que celebran en acto solemne su ingreso en la profesión supuso un gasto de 4.889,83 euros.

El apartado 6 de los gastos colegiales se completó con las aportaciones realizadas a los programas de la abogacía pro bono para la realización de alguna actividad o encuentro (500,00 €); y la que se destinó a la Agrupación de Jóvenes Abogados de las Illes Balears, que fue de 5.412,33 € y que incluyó una cantidad para sufragar la contratación de la empresa que posibilitó el voto electrónico en las elecciones a la Junta directiva de esta asociación.

### 7. Sedes colegiales (52.909,91 €).

Por último, el mantenimiento de las sedes colegiales de Ibiza, Inca, Manacor y Menorca y la realización de distintas mejoras en sus instalaciones, como, por ejemplo, la operada en el suministro eléctrico de la sede de Ibiza o la pintura de la de Manacor, supuso un gasto de 52.909,91 euros.

# ART 14.1 A

## INVERSIONES Y AMORTIZACIONES

En 2024, el ICAIB realizó inversiones por valor de 383.930,76 euros, de los que la mayor parte (310.647,14) sirvieron para realizar una profunda remodelación de las instalaciones de la biblioteca en la sede de Palma que, además de mantener su función originaria como espacio de trabajo, consulta y documentación, permitió poner a disposición de los colegiados nuevas y amplias salas de reunión, así como la llamada sala de la Abogacía, pensada para que los profesionales de la abogacía puedan tomar un café, leer la prensa, descansar o mantener un encuentro más distendido con los compañeros. Estas obras, junto con la pequeña reforma llevada a cabo en las instalaciones de la escuela, han procurado ganar espacios y ampliar el servicio que el ICAIB pone a disposición de los colegiados que, por circunstancias excepcionales o imprevistas, necesitan reunirse con sus clientes fuera del despacho. Con el importe antes mencionado se realizaron también obras de adecuación de las infraestructuras de climatización, iluminación y del sistema contra incendios en las sedes colegiales y se cambió la moqueta del salón de actos del edificio de Palma.

A esta inversión le siguió en importancia la realizada por importe de 47.511,84 euros asociada a los trabajos preparatorios de la construcción de la nueva sede de Inca y, en concreto, a los avances en el proyecto constructivo, la dirección técnica y el pago de licencias de obra.

Como inversiones ordinarias se computaron la compra de monografías para el servicio de biblioteca (4.867,18 €); la realizada por el departamento de Sistemas para avanzar en la dotación tecnológica de diferentes espacios colegiales (14.878,87 euros); la inversión realizada en otro inmovilizado material para su distribución en las sedes (4.063,98 euros); y la adquisición de togas para su uso por los colegiados en los juzgados de las islas (1.971,75 €).

Por último, el importe correspondiente a las amortizaciones del inmovilizado y de inversiones inmobiliarias fue de 231.672,93 euros.

# ART 14.1 A

## CONVENIOS

En el apartado de Convenios se computan aquellas partidas de ingresos y gastos que, no siendo propios y exclusivos de la actividad o gestión colegial, se derivan de los convenios suscritos con diferentes entidades.

De todos ellos, el de mayor importe corresponde a la coparticipación colegial en la gestión del Máster Universitario en Abogacía y Procura, por la que se percibieron de la UIB 73.361,60 euros, que se destinaron básicamente al pago de los profesionales que forman parte, por el ICAIB, del equipo docente del máster, así como a la organización de un pequeño acto de graduación de los alumnos que superaron el máster en el año académico anterior.

Figuran también en los resultados del área de convenios los 17.436,36 euros que recibió el ICAIB de Alter Mutua de los Abogados y de la Mutualidad de la Abogacía, acuerdos que permiten que los colegiados y mutualistas tengan a su disposición una atención personalizada por parte de ambas mutuas para obtener información o realizar consultas. De esta cantidad, se detrajeron 7.701,20 euros al pago de la persona responsable de la delegación de la Mutualidad de la Abogacía en Baleares.

Finalmente, se incluyen en el apartado unos ingresos de 2.852,89 euros, como aportaciones realizadas por Banco Sabadell y Banco Santander previstas en los convenios de colaboración suscritos por el ICAIB con estas entidades bancarias.

# ART 14.1 A

## INTERMEDIACIONES

Por último, se consignan como Intermediaciones los ingresos y gastos que se percibieron y originaron en actividades o servicios en los que la labor del ICAIB se limita únicamente a intermediar en el cobro de determinados importes y su pago a los destinatarios finales, motivo por el cual la cuantía de los ingresos apenas registra diferencias respecto de la de los gastos y/o pagos de la intermediación.

La intermediación de mayor importe es la que se destinó al pago que realizó el Ministerio de Justicia a los letrados de los servicios del Turno de Oficio, de la asistencia letrada al detenido y la asistencia a las víctimas de violencia de género, que ascendió a 7.000.970,13 euros, una cantidad superior en casi 900.000 euros a los inicialmente presupuestados, como consecuencia del notable incremento que experimentaron en 2024 las solicitudes de asistencia jurídica gratuita.

Se incluyen también como intermediaciones el pago de 13.050,00 euros que efectuó en este caso el Govern balear a los letrados que atendieron el servicio de orientación jurídica penitenciaria, subvención de la que durante el 2025 se recibirá el 25 por ciento; el destinado al abono de las cuotas que percibe el Consejo General de la Abogacía Española por la inclusión de los colegiados en el censo de la abogacía y el desarrollo del programa tecnológico IT de la Abogacía (166.461,11 euros); y las intermediaciones en seguros (seguro de responsabilidad civil para colegiados ejercientes y seguro de vida de Previsión Balear en el caso de los colegiados que en su día suscribieron esta póliza), que supusieron un desembolso de 940.213,58 euros a las compañías aseguradoras. La pequeña diferencia existente entre los ingresos y los pagos por el seguro de responsabilidad civil se explica, por un lado, en que, en el momento de la renovación de la póliza, en el mes de junio, la cuota de RC subió ligeramente y al hecho de que el número de asegurados puede variar, por las altas o bajas colegiales, de un año a otro (de junio a junio).

## ART 14.1 A

### REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

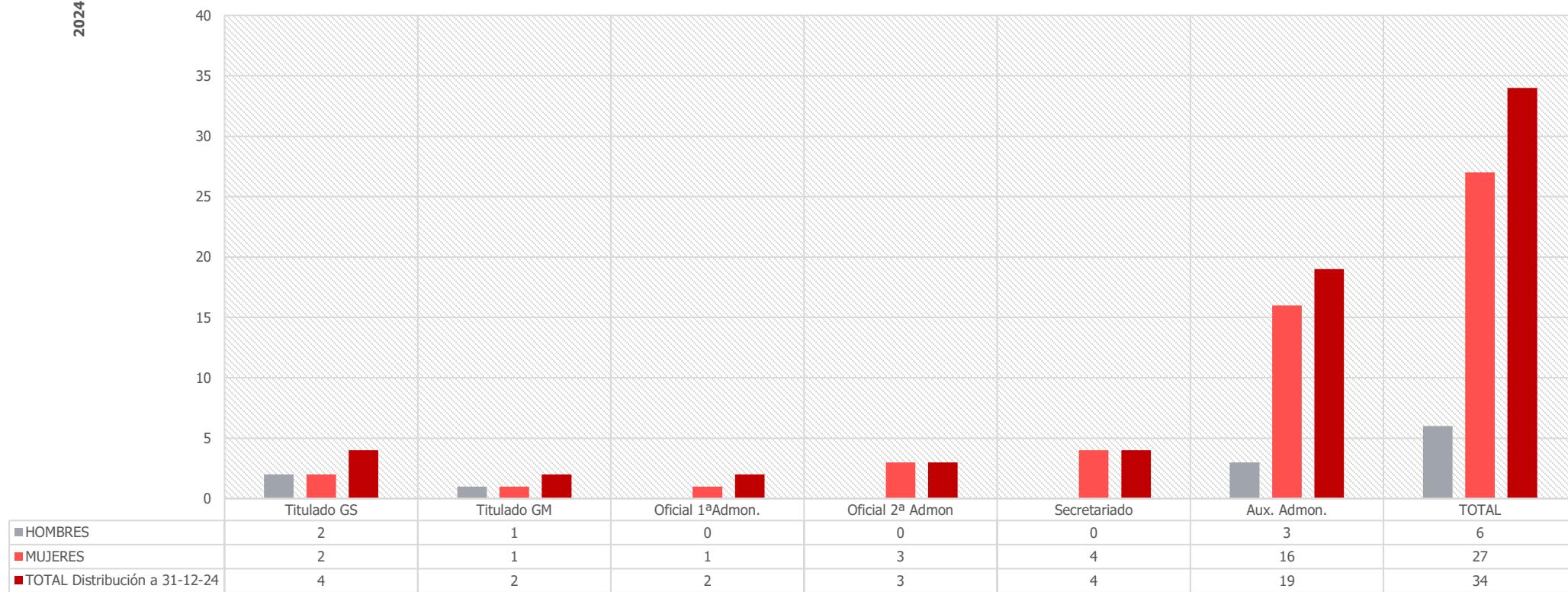
Los miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears no reciben ningún tipo de retribución o compensación alguna por el desempeño de su cargo ni nunca la han recibido.



# ART 14.1 A

## GESTIÓN PROMEDIO DE PERSONAL

2024





## ART 14.1 B

### CÁLCULO Y APLICACIÓN SOBRE CUOTAS Y SERVICIOS PRESTADOS

#### COSTE CUOTA INCORPORACIÓN 2024

##### COSTES ESPECÍFICOS

	100	140
	Incorporaciones	Incorporaciones
Secretaria	35,26	30,2
Administración	2,22	1,59
Informática	6,04	11,34
Material Oficina	1,55	1,55
<b>TOTAL Costes Específicos</b>	<b>45,07</b>	<b>44,68</b>

# ART 14.1 B

## IMPUTACIÓN COSTES GENERALES

### COSTE DE CUOTA INCORPORACION 2024- **190,09€**



Se estima que la incorporación representa el 2% de la actividad del colegio, por lo que se imputa dicho porcentaje de los importes presupuestados de los conceptos anteriormente indicados.

	<b>Coste Suministros</b>	<b>Coste</b>	<b>2,00%</b>	<b>X unidad (100)</b>	<b>X unidad (140)</b>
A	Servicios Limpieza	63.000,00	1.260,00	12,60	9
	Resto Servicios Profesionales	120.000,00	2.400,00	24,00	17,14
	Compras	90.000,00	1.800,00	18,00	12,86
B	Servicios Exteriores				
	Reparaciones y conservación	82.100,00	1.642,00	16,42	11,73
	Seguros	28.000,00	560,00	5,60	4,00
	Suministros (netos)	99.500,00	1.990,00	19,90	14,21
C	Gastos Tecnológicos	65.000,00	1.300,00	13,00	9,29
D	Tributos Locales	40.500,00	810,00	8,10	5,79
E	Servicios bancarios	7.000,00	140,00	1,40	1,00
F	Gastos extraordinarios (50%)	2.500,00	50,00	0,50	0,36
G	Biblioteca y suscripciones online	44.000,00	880,00	8,80	6,29
H	Obras Mejora	69.500,00	1.390,00	13,90	9,93
I	Informática y telecomunicaciones	18.000,00	360,00	3,60	2,57
J	Togas (jurantes)	6.000,00	120,00	1,20	0,86
K	Correos (netos)	-10.000,00	-200,00	-2,00	-1,43
	<b>TOTAL Costes Generales</b>	<b>725.100,00</b>	<b>14.502,00</b>	<b>145,02</b>	<b>103,59</b>
			<b>TOTAL COSTES</b>	<b>190,09</b>	<b>148,27</b>

## ART 14.1 B

### COSTES ESPECÍFICOS POR GESTIÓN DE COLEGIACIÓN



#### COSTE INSCRIPCIÓN SOCIEDAD PROFESIONAL 2024

#### COSTES ESPECÍFICOS

##### Tiempo personal

Secretaría	22,90
Administración	6,88
Material Oficina	1,62
<b>TOTAL Costes Específicos</b>	<b>31,40</b>

# ART 14.1 B

## IMPUTACIÓN DE COSTES GENERALES

INSCRIPCIÓN SOCIEDAD PROFESIONAL: 130,57€

Se estima que la incorporación representa el 0,15% de la actividad del colegio, por lo que se imputa dicho porcentaje de los importes presupuestados de los siguientes conceptos:

		Coste	0,15%	X unidad (10)
A	Coste Suministros			
	Servicios Limpieza	63.000,00	94,00	9,45
B	Resto Servicios Profesionales	120.000,00	180,00	18,00
	Compras	90.000,00	135,00	13,50
	Servicios Exteriores	16.500,00	24,75	2,48
	Arrendamientos y cánones(Renting)	82.100,00	123,15	12,32
C	Reparaciones y conservación			
	Seguros	0,00	0,00	0,00
D	Suministros (netos)	99.500,00	149,25	14,93
	Gastos Tecnológicos	65.000,00	97,50	9,75
E	Tributos Locales	40.500,00	60,75	6,08
	Servicios bancarios	7.000,00	10,50	1,05
F	Gastos extraordinarios (50%)	2.500,00	3,75	0,38
	Biblioteca y suscripciones online	44.000,00	66,00	6,60
G	Mobiliario	0,00	0,00	0,00
	Informática y telecomunicaciones	18.000,00	27,00	2,70
H	Correos	-10.000,00	-15,00	-1,50
	Imagen Corporativa	23.000,00	34,50	3,45
TOTAL Costes Generales		638,100,00	957,15	99,17

**TOTAL COSTES**

**130,57**

## ART 14.1 B

### CUOTAS COLEGIALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO ACTUAL

EJERCIENTE	45€/MES	<b>EXENCIÓN CUOTAS COLEGIALES</b>
EJERCIENTES < DE 5 AÑOS DE EJERCICIO	22,50€/MES	<ul style="list-style-type: none"><li>•Colegiados no ejercientes &gt;65 años</li><li>•Colegiados ejercientes &gt;70 años</li></ul>
EJERCIENTE > 70 AÑOS	EXENTOS	<ul style="list-style-type: none"><li>•Exención de cuotas colegiales por un periodo de 1 año, a los colegiados ejercientes que sean padres, ya sea biológicamente, y a través del sistema legal de adopción</li></ul>
NO EJERCIENTE	22,50€/MES	<b>OTRAS CUOTAS COLEGIALES</b>
NO EJERCIENTE >65 AÑOS	EXENTOS	<ul style="list-style-type: none"><li>•Variación situación colegial: 40€</li><li>•Inscripción Sociedad Profesional: 130€</li></ul>
VARIACION SITUACIÓN COLEGIAL	40€	



## **ART 14.1 B**

### **SERVICIOS COLEGIALES**

En ICAIB facilitamos una variedad de recursos diseñados para ayudar a los profesionales en su desarrollo y ejercicio de la profesión.

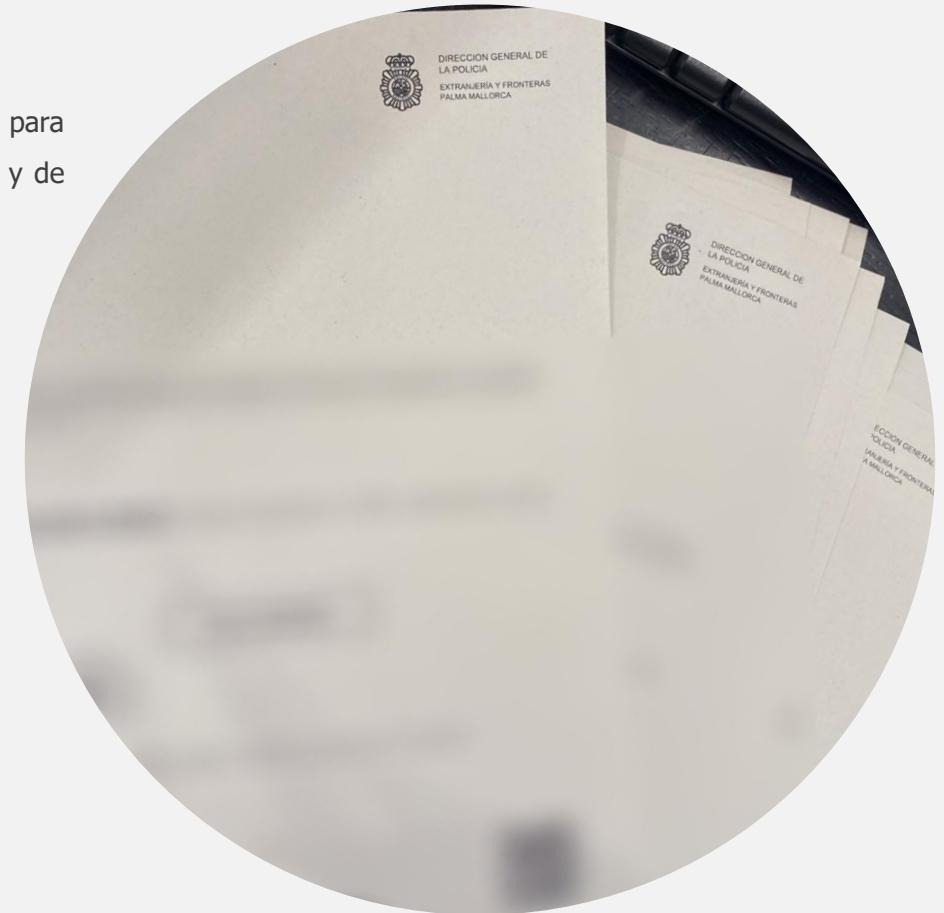
Estos servicios son fundamentales para el crecimiento y sostenibilidad de dicha profesión y ayudan a los colegiados a mantener una línea competitiva y actualizada.

# ART 14.1 B

## NIES

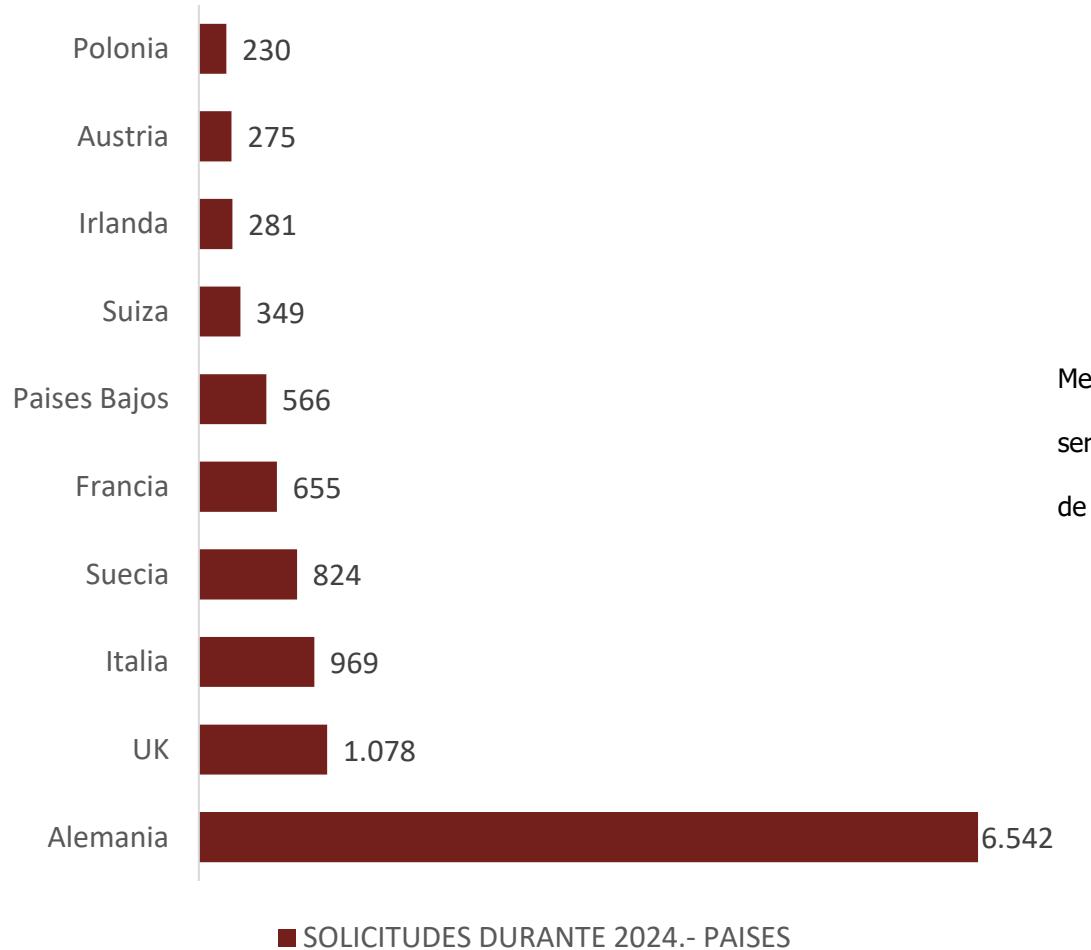
En virtud del acuerdo de colaboración con la Delegación del Gobierno en Baleares, el ICAIB está facultado para tramitar las solicitudes de NIES en aras de simplificar, optimizar la gestión y reducir los tiempos de espera y de obtención de dichos documentos.

NIEs	Precio (IVA incluido)	NIEs	Precio (IVA incluido)
1	40,09 €	6	240,54 €
2	80,18 €	7	280,63 €
3	120,27 €	8	320,72 €
4	160,36 €	9	360,81 €
5	2000,45 €	10	400,90 €



## ART 14.1 B

### SOLICITUDES DE NIE POR PAÍS DE ORIGEN EN 2024



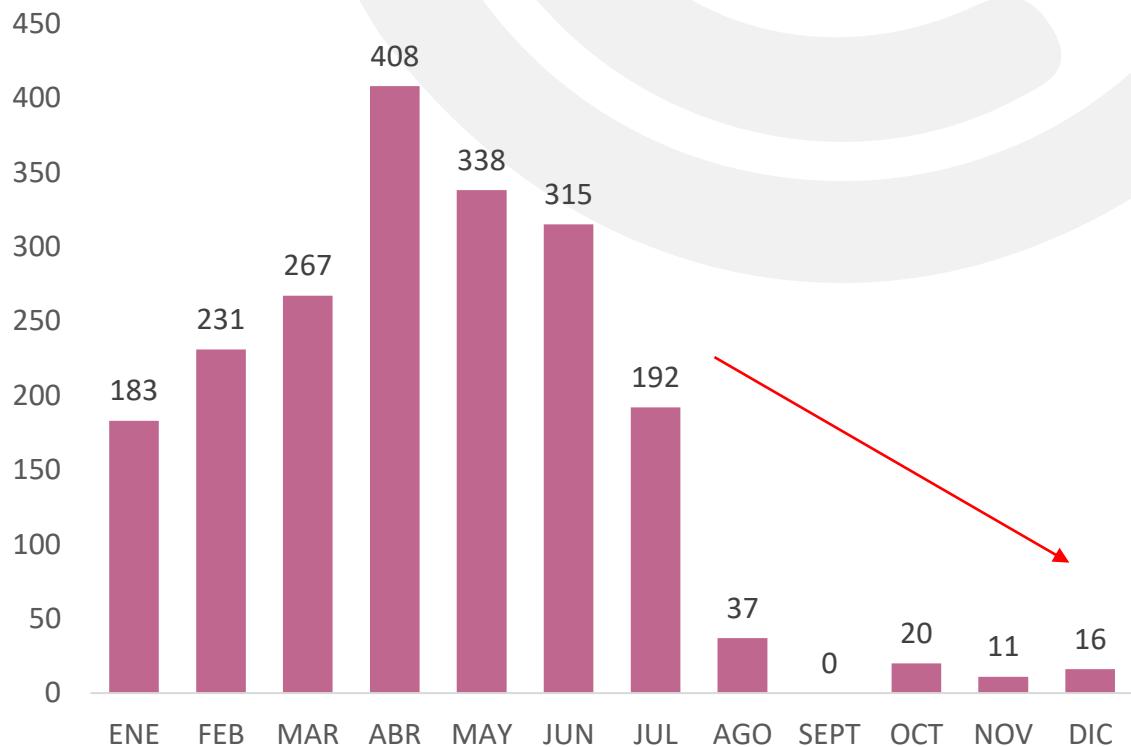
Mediante esta distribución de los países de origen que han precisado de Nuestro servicio de NIES durante 2024, identificamos las nacionalidad con mayor frecuencia de regularización administrativa.

## ART 14.1 B

### TRAMITACIONES DE NIEs POR MES DURANTE 2024

A lo largo de los últimos meses se observa una clara tendencia descendente en el número de NIEs tramitados mes a mes.

Esta disminución responde principalmente ante las nuevas limitaciones en el número de NIEs establecidas por la Policía para la tramitación de estas solicitudes a través del ICAIB Palma y la consecuente acumulación de solicitudes en dicha sede, motivó suspender temporalmente este servicio



# ART 14.1 B

## CORREO POSTAL CERTIFICADO

El servicio de correo postal de contenido certificado que ofrecemos para uso exclusivo por los colegiados y que, además de la propia remisión de la carta, certifica también su contenido con plenas garantías de confidencialidad, permite a los colegiados acceder a toda una serie de ventajas, de forma que, además de ahorrarse los desplazamientos hasta las oficinas de Correos, pueden realizar el seguimiento de sus envíos y gestionar directamente la facturación de los mismos a través de la Intranet del Colegio, a la que se accede en [www.icaib.com](http://www.icaib.com)

---

DE 1 A 3 PÁG. (envíos hasta 20 gr.) 15,12€ IVA INCL

---

DE 4 A 9 PÁG. (envíos de 20 a 50 gr.) 16,94€ IVA INCL

---

DE 10 A 19 PÁG. (envíos de 50 a 100 gr.) 22,38€ IVA INCL

---

DE 20 A 99 PÁG (envíos de 100 a 500 gr.) 27,22€ IVA INCL

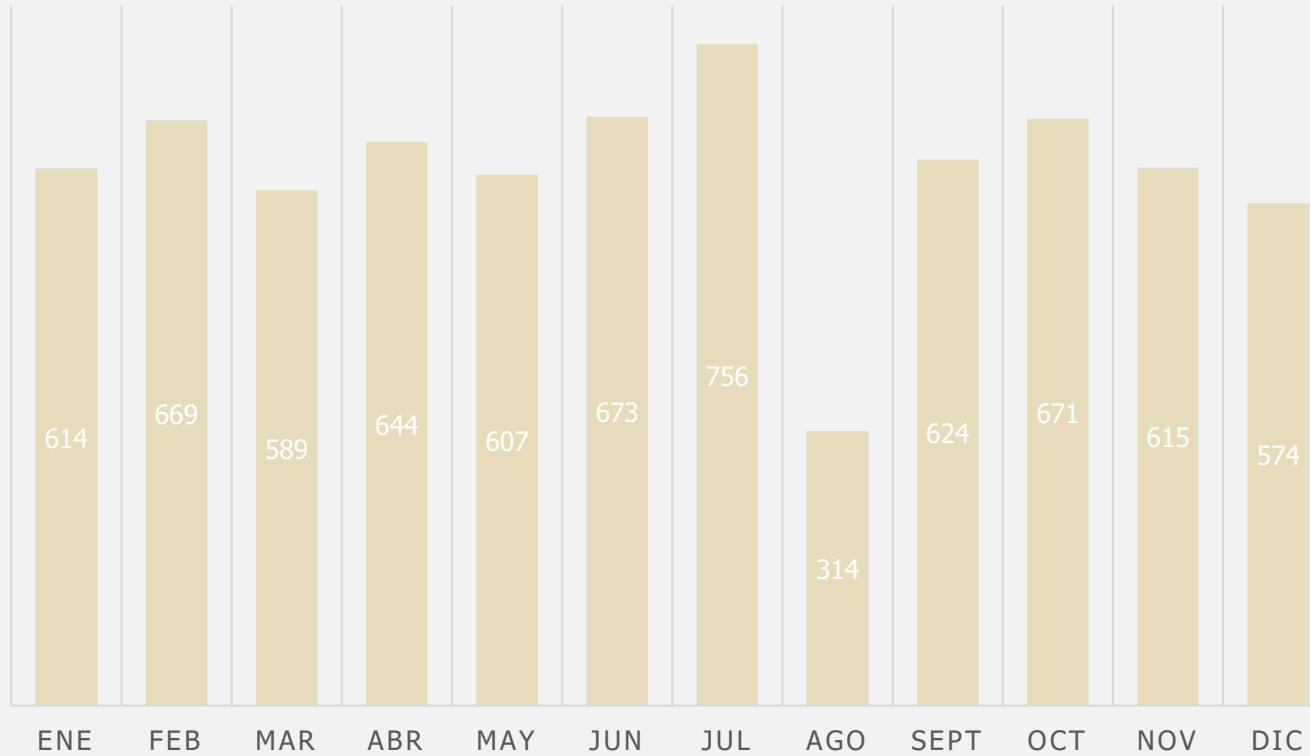
---

MÁS DE 100 PÁG. (envíos de 500 a 1.000 gr.) 32,27€ IVA INCL



# ART 14.1 B

## ESTADÍSTICA 2024: SERVICIO DE CORREO POSTAL



En **2024** se realizaron un total de 7.350 envíos, utilizados por **848 usuarios**.

Un **17,73%** más, frente a los 6.243 envíos procedentes de **2023**.

## ART 14.1 B

### CATASTRO

En virtud del acuerdo firmado con la Dirección del Catastro, el ICAIB se ha convertido en un punto de información catastral, de modo que los abogados pueden acceder vía internet a los datos catastrales (propios y de sus clientes) de cualquier lugar de España y obtener al momento el certificado catastral correspondiente.

**Precio (IVA INCL): 17,80€**



# ART 14.1 B

## EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD

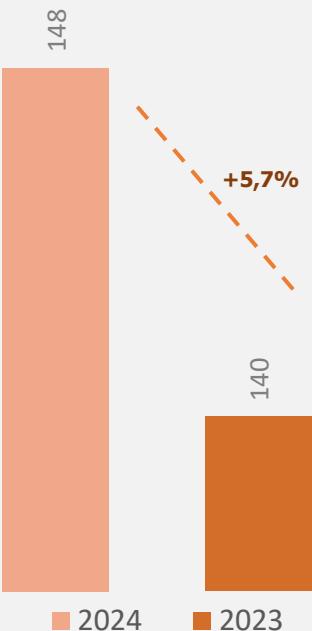
El ICAIB se ha adherido al convenio suscrito entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Ministerio de Justicia para facilitar a los colegiados que puedan presentar y remitir electrónicamente a la Dirección General de los Registros y el Notariado las solicitudes de nacionalidad por residencia en representación de sus clientes, así como la documentación correspondiente.

**Precio (IVA INCL): 30,25€**

### Crecimiento del Servicio de Nacionalidad

En 2024 atendimos 148 solicitudes frente a las 140 procedentes de 2023, incrementando el uso de Nuestro servicio en un **5,7%**.

Este crecimiento refleja la utilidad para el colegiado.



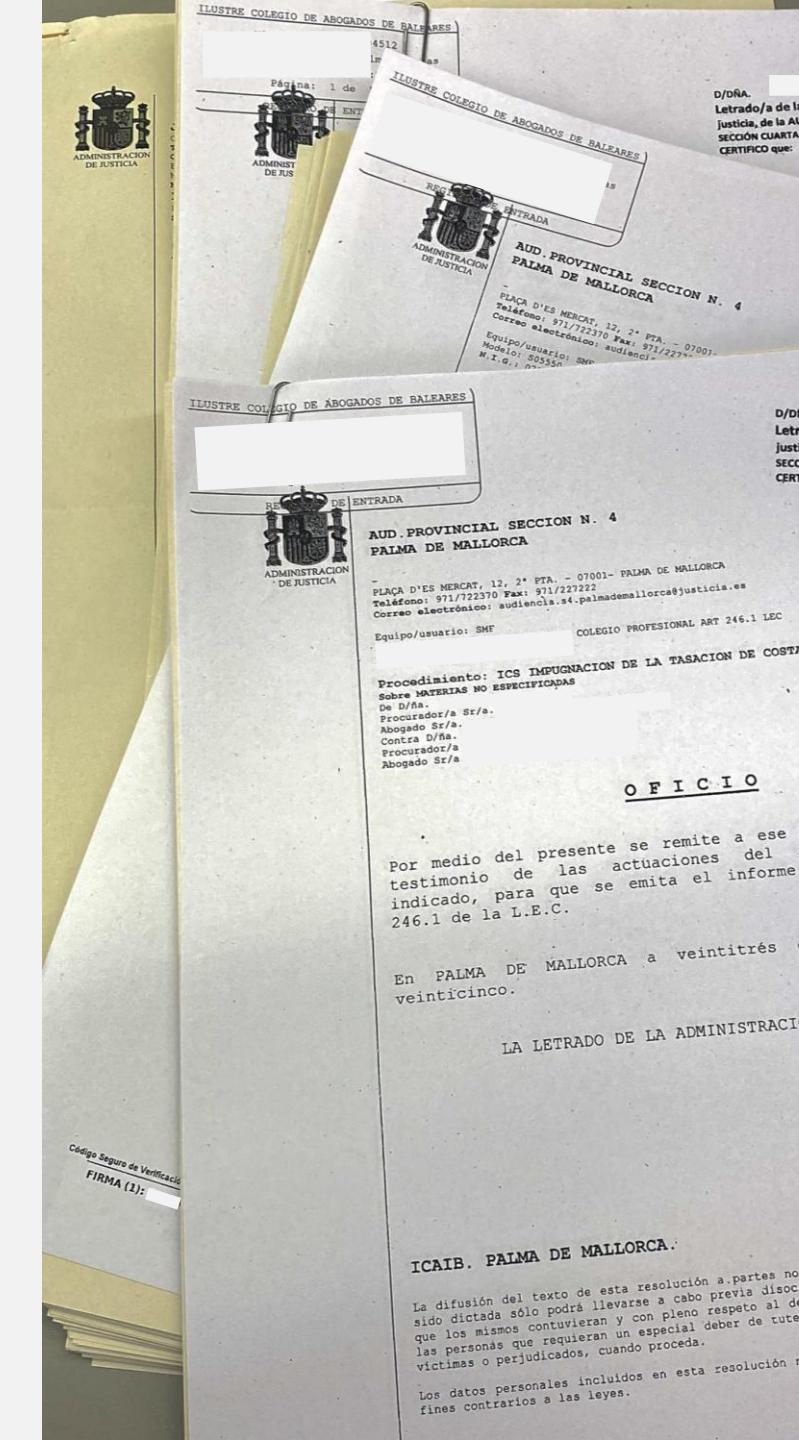
# ART 14.1 B

## DICTÁMENES DE HONORARIOS

Si la tasación se impugnara por considerar excesivos los honorarios de los abogados o las abogadas, se oirá en el plazo de cinco días al abogado o abogada de que se trate y, si no aceptara la reducción de honorarios que se le reclame, se pasará testimonio de los autos, o de la parte de ellos que resulte necesaria, al Colegio de Abogados para que emita informe.

## COMPARATIVA GENERAL DE SOLICITUDES DE DICTÁMENES TRATADAS 2023-24

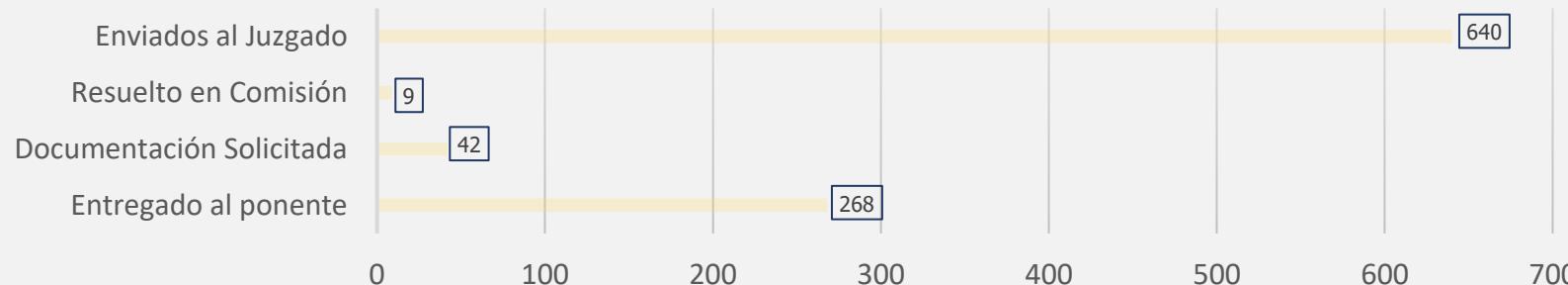
Durante **2024** ha tenido entrada en el ICAIB **1.000** solicitudes de dictámenes de Honorarios hasta la fecha 31-12-2024, en comparación a las **889** del año anterior, aumentando un **12,48%**.



# ART 14.1 B

## TRABAJO REALIZADO SOBRE LAS 1.000 SOLICITUDES DE 2024

- **640** dictámenes resueltos y enviados al juzgado correspondiente al 2024.
- **16** dictámenes dejados sin efecto por indicación del juzgado.
- **25** devueltos sin dictaminar por corresponder a impugnación por indebidos.
- **268** dictámenes pendientes de resolver en Comisión.
- **42** dictámenes pendientes de documentación solicitada al Juzgado.
- **9** dictámenes resueltos por comisión y pendientes de redacción del dictamen para su posterior remisión a la Junta de Gobierno.



# PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES



# ART 14.1 D

## GESTIÓN DEONTOLÓGICA

### PROCEDIMIENTOS

DE INFORMACIÓN PREVIA PENDIENTES DE AÑO ANTERIOR	36
DE INFORMACIÓN PREVIA INICIADOS ESTE AÑO	199
DE INFORMACIÓN PREVIA RESUELTO EN ARCHIVO EN EL AÑO	118
DE INFORMACIÓN PREVIA RESUELTO EN SANCIÓN EN EL AÑO	-
DE INFORMACIÓN PREVIA RESUELTO EN APERTURA EXPEDIENTE EN EL AÑO	70
DE INFORMACIÓN PREVIA PENDIENTES A FIN DE AÑO 2023	47

### EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

PENDIENTES DEL AÑO ANTERIOR 2022	21
INICIADOS DE ESTE AÑO	89
RESUELTO EN ARCHIVO DE ESTE AÑO	23
RESUELTO EN SANCIÓN DE ESTE AÑO	42
PENDIENTES A FIN DE AÑO	45

### SANCIÓNES IMPUESTAS EN EL AÑO

EXPULSIONES.- DE CARÁCTER MUY GRAVES	-
SUSPENSIÓN>1 A 2 AÑOS DE CARÁCTER MUY GRAVES	1
SUSPENSIÓN DE 16 DIAS A 1 AÑO DE CARÁCTER GRAVE	33
APERCIBIMIENTO POR ESCRITO.- SANCIONES LEVES	3



**CONSULTAS**

RECIBIDAS PARTICULARES/COLEGIADOS	42
RESUELTA PARTICULARES/COLEGIADOS	42
PENDIENTES PARTICULARES/COLEGIADOS	0
INFORMES EMITIDOS POR LA JG EN MATERIA DE SECRETO PROFESIONAL	31

**QUEJAS Y RECLAMACIONES**

RECIBIDAS PARTICULARES/COLEGIADOS	253
RECIBIDAS DE OTROS	17

**DE CARÁCTER ESTIMADAS**

EN EXPEDIENTE SANCIONADOR	19
EN INFORMACIÓN PREVIA	199

**DE CARÁCTER ARCHIVADAS**

POR CARENCIA DE CONTENIDO DEONTOLOGICO	133
POR CARÁCTER INVEROSIMIL	34



## ART 14.1 E

### CÓDIGOS DENTOLÓGICOS

Durante 2024 no ha habido cambios en el contenido de los códigos deontológicos.

Se facilita el siguiente link para que puedan acceder al contenido íntegro.:

<https://www.icaib.org/wp-content/uploads/2019/05/Codigo-Deontologico-2019.pdf>



## ART 14.1 F

---

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**  
**JUNTA DE GOBIERNO DEL 27 DE FEBRERO DE 2017**

## ART 14.1 F

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 27 DE FEBRERO DE 2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS ILLES BALEARS.

El Decano y la Junta de Gobierno tienen una especial responsabilidad en preservar el buen nombre de la Profesión y del Colegio. Por ello, no sólo deben comportarse de forma irreprochable desde el punto de vista deontológico sino que, en el ejercicio de sus funciones corporativas, han de actuar con especial celo y transparencia, velando por que su conducta refleje fielmente la posición que les corresponde como representantes institucionales de la Abogacía en las Islas Baleares.

Desde el punto de vista técnico-jurídico las disposiciones deontológicas contenidas en el Estatuto particular del Colegio, el Estatuto General de la Abogacía y el Código Deontológico de la Abogacía Española no son aplicables a su cometido institucional, por cuanto no suponen estrictamente el desarrollo de actividades profesionales. Así, resulta conveniente aprobar un código específico para garantizar que su comportamiento en el ejercicio de sus funciones corporativas redunde siempre en beneficio de la dignidad y buena imagen social de la Profesión y del Colegio.

Junto a la mencionada razón de oportunidad concurre en el presente caso, además, la necesidad de observar la obligación legal que, en orden al principio de transparencia que rige la gestión corporativa, establecen los artículos 11.1, f) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y 13.1, f) de la Ley CAIB 10/1998, de 14 de diciembre, de Colegios Profesionales de las Islas Baleares, concordantes, que previenen que en la memoria anual del Colegio se han de expresar las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

Por todo lo anterior y a propuesta del Excmo. Sr. Decano, se acuerda:

Aprobar el código de buen gobierno corporativo que figura como anexo, que se hará público a través de su inserción en la página web del Colegio.

# ART 14.1 F

## ANEXO.-

### PRIMERO.- OBJETO Y DESTINATARIOS

1. El presente Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante, "Código") tiene por objeto determinar los principios de conducta que deben observar los miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares en el ejercicio de sus funciones corporativas (en lo sucesivo, "Junta" y "Colegio").
2. Las previsiones que contiene este Código se entienden sin perjuicio de las normas deontológicas de carácter general que sean aplicables a los miembros de la Junta en su ejercicio profesional, y que por este Código se declaran expresamente extensibles a su actuación corporativa en lo que proceda.
3. Por acuerdo de la Junta podrá extenderse la aplicación de este Código a los cargos corporativos para cuya designación sea ésta competente.

### SEGUNDO.- LEALTAD Y DILIGENCIA

1. Los cargos de la Junta se ejercerán con la diligencia de un representante leal. En su virtud quienes los ostentan:
  - a) Actuarán de acuerdo con la ley y el resto del ordenamiento jurídico.
  - b) Tendrán siempre presente la función social de la Abogacía y del Colegio.
  - c) Defenderán el interés y la dignidad de la Abogacía y del Colegio, fundamentado en consideraciones objetivas al margen de posiciones personales o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
  - d) Administrarán el patrimonio del Colegio con austeridad.

# ART 14.1 F

## SEGUNDO.- LEALTAD Y DILIGENCIA

- e) Evitarán cualquier actividad o situación incompatible con el ejercicio de su cargo, así como aquellas que sean susceptibles de plantear un eventual conflicto de intereses.
- f) Desempeñarán cualquier cometido específico que les encomiende la Junta para la ejecución de cualquier resolución o decisión adoptada por la misma.
- g) Actuarán con total independencia, formando su criterio y adoptando sus decisiones a la vista de la información de que dispongan y, en su caso, de las deliberaciones que se desarrollen en el seno de la propia Junta, sin solicitar ni aceptar en ningún caso instrucciones de ninguna otra persona. Cuando no puedan asistir, procurarán instruir de su criterio al Decano.
- h) No influirán en la agilización o resolución de ningún trámite ni procedimiento sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
- i) Mantendrán secretos, aun después de su cese, cuantos datos e **INFORMACIÓN**nes conozcan en razón del desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio ni facilitarlos a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley.

# ART 14.1 F

## SEGUNDO.- LEALTAD Y DILIGENCIA

2. Los cargos de la Junta tienen derecho a que se les proporcione información puntual y veraz sobre la situación del Colegio, así como sobre todas las cuestiones que vayan a tratarse en las reuniones de la Junta, con la antelación suficiente para formar rectamente su criterio y poder participar activamente en las deliberaciones a fin de contribuir a la correcta toma de decisiones.

El Decano y el Secretario velarán especialmente porque este derecho sea respetado.

## TERCERO.- INCOMPATIBILIDADES

1. Las incompatibilidades previstas en este Código se entienden sin perjuicio de las que, con carácter general, se puedan prever en las normas estatutarias y/o deontológicas de la Abogacía.

2. Las causas estatutarias de ineligiabilidad para los cargos de la Junta lo son también de incompatibilidad.

3. Los cargos de la Junta evitarán cualquier actividad incompatible con la independencia y la dignidad del cargo que ocupan, así como con la dedicación que requiera su eficaz desempeño.

4. Quienes integren la Junta no podrán aceptar ningún encargo profesional que se les confíe en razón de su condición de miembro de la misma, con excepción de aquéllos que ésta les encomiende en orden a la defensa jurídica de los derechos e intereses del Colegio.

5. El Miembro de la Junta afectado por cualquier causa de incompatibilidad, originaria o sobrevenida, deberá poner inmediatamente tal circunstancia en conocimiento del Decano, que resolverá lo que proceda.

## ART 14.1 F

### CUARTO.- CONFLICTO DE INTERESES

1. Quienes integren la Junta se abstendrán de toda actividad que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con el ejercicio de su cargo, comunicando en todo caso tal circunstancia al Decano, quien resolverá lo que proceda.
2. A los efectos de este Código existe conflicto de intereses cuando se interviene en las decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyan a la vez intereses del Colegio e intereses privados o profesionales propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas cuya consecución les impida o pudiera razonablemente impedirles estar en situación de obrar con total independencia e imparcialidad.
3. En los asuntos a tratar por la Junta en los que pueda plantearse un conflicto de intereses, los miembros de la Junta afectados por tal situación deberán abstenerse no sólo de intervenir y votar, sino también de hallarse presentes durante las deliberaciones.

### QUINTO.- INTERPRETACIÓN

1. Cualquier duda interpretativa del presente Código será resuelta por la Junta, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple. A tal efecto, podrá recabar el asesoramiento previo de la Comisión Deontológica.
2. Los acuerdos interpretativos que apruebe la Junta se considerarán parte integrante de este Código, al que se unirán mediante Anexo.

### SEXTO.- PUBLICIDAD

La Memoria anual del Colegio incluirá un apartado específico sobre el grado de cumplimiento del presente Código.



## IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE LES ILLES BALEARS

La rambla, 10 - 07003 palma [www.icaib.org](http://www.icaib.org)